



CONVOCATORIA 2012 DEL SUBPROGRAMA DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FUNDAMENTAL NO ORIENTADA

PREGUNTAS FRECUENTES

1. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.....	1
1.A. PRESENTACIÓN DE PROYECTOS COORDINADOS.....	6
1.B. DOCUMENTOS DE LA SOLICITUD.....	7
2. BENEFICIARIOS Y PERSONAL INVESTIGADOR.....	12
3. TIPOS DE PROYECTOS.....	18
4. CONCEPTOS SUSCEPTIBLES DE AYUDA.....	19

1. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

¿Cuándo termina el plazo de presentación de solicitudes?

Depende del área de evaluación de la ANEP seleccionada, de acuerdo a la siguiente distribución:

a) Dispondrán de un plazo de presentación desde el **10 de enero de 2012 hasta el 7 de febrero de 2012 a las 15:00 horas** las solicitudes que seleccionen las siguientes áreas temáticas de la ANEP:

Ciencia y Tecnología de Materiales (TM).

Ciencias de la Computación y Tecnología Informática (INF).

Ingeniería Civil y Arquitectura (ICI).

Ingeniería Eléctrica, Electrónica y Automática (IEL).

Ingeniería Mecánica, Naval y Aeronáutica (IME).

Matemáticas (MTM).

Química (QMC).

Tecnología Electrónica y de Comunicaciones (COM).

Tecnología Química (TQ).

b) Dispondrán de un plazo de presentación desde el **12 de enero de 2012 hasta el 9 de febrero de 2012 a las 15:00 horas** las solicitudes que seleccionen las siguientes áreas temáticas de la ANEP:

Ciencias de la Educación (EDU).

Ciencias de la Tierra (CT).

Ciencias Sociales (CS).

Derecho (DER).

Economía (ECO).



Filología y Filosofía (FFI).
Física y Ciencias del Espacio (FI).
Historia y Arte (HA).
Psicología (PS).

c) Dispondrán de un plazo de presentación desde el **17 de enero de 2012 hasta el 14 de febrero de 2012 a las 15:00 horas** las solicitudes que seleccionen las siguientes áreas temáticas de la ANEP:

Agricultura (AGR).
Biología Fundamental y de Sistemas (BFS).
Biología Vegetal, Animal y Ecología (BVA).
Biomedicina (BMED).
Ciencia y Tecnología de los Alimentos (TA).
Ganadería y Pesca (GAN).
Medicina Clínica y Epidemiología (MCLI).

Estos plazos se refieren a la fecha de presentación de la solicitud formal que deberá realizarse obligatoriamente a través de los medios electrónicos habilitados para ello en la sede electrónica del Ministerio de Economía y Competitividad.

Una vez generada la solicitud definitiva por el investigador principal, ¿se puede dar por terminado el proceso?

No. La solicitud generada debe ser firmada y registrada electrónicamente por el representante legal de la entidad beneficiaria para que el envío quede completado.

¿Existen plazos distintos para la solicitud que hace el investigador principal y la que firma y registra el representante legal?

No. El plazo es único para que el investigador principal haga la solicitud y para que el representante legal la firme y envíe electrónicamente, por lo que es importante que el investigador principal no se demore en generar la solicitud a fin de que su representante pueda cerrar el proceso dentro del plazo establecido.

¿Pueden los subproyectos de un proyecto coordinado elegir áreas temáticas diferentes?

Sí. Cada subproyecto puede ser evaluado en un área ANEP diferente, pero recuerde que el plazo de presentación de la solicitud dependerá del área seleccionada por el coordinador. Sin embargo, todos los subproyectos deberán tener la misma área de gestión que el subproyecto del coordinador.



¿Cuándo termina el plazo de presentación de solicitudes para los proyectos coordinados?

Todos los subproyectos que componen un mismo proyecto coordinado deben presentarse en el mismo plazo (de los tres que se describen en el texto de la convocatoria). El plazo de presentación de todos los subproyectos de un coordinado concreto se elige según el área prioritaria de evaluación ANEP que el coordinador asigne a su propio subproyecto, y es por tanto independiente de las áreas de evaluación ANEP elegidas por los investigadores principales del resto de los subproyectos.

¿Qué significado tiene mi elección de un área de gestión?

Tiene un significado muy importante puesto que las Comisiones de Evaluación se establecen por los criterios temáticos de las áreas de gestión de la Subdirección General de Proyectos de Investigación, que gestiona esta convocatoria, por lo que su proyecto será evaluado en una Comisión de Evaluación específica constituida por expertos de dicha área de gestión y representantes de ANEP. Esta asignación es especialmente importante en los casos en los que las áreas temáticas de la ANEP y las áreas de gestión no sean totalmente coincidentes.

¿Cómo debo proceder para ubicar mi proyecto en el área temática de la ANEP y en el área de gestión adecuadas cuando ambas no coinciden?

Debe elegir el área temática de la ANEP que mejor se adecue a la investigación propuesta y debe completar esta selección eligiendo el área de gestión más **específica** para el proyecto, o en la que haya sido gestionado en convocatorias anteriores.

Por ejemplo, un proyecto de Biotecnología puede ubicarse en las áreas temáticas ANEP de Biología Fundamental y de Sistemas, Agricultura o Biomedicina, pero es importante que se seleccione el área de gestión de Biotecnología. Asimismo, un proyecto de Tecnologías Marinas puede ubicarse en las áreas temáticas ANEP de Química, Ciencias de la Tierra o Biología Vegetal, Animal y Ecología, pero es importante que se seleccione como área de gestión Ciencias y Tecnologías Marinas.

Mi proyecto tiene como objetivo final aplicar los resultados de la investigación, ¿puedo presentarlo en esta convocatoria de investigación fundamental?

Sí. No será un motivo excluyente que su proyecto pretenda obtener resultados aplicables, ya que pueden aportar valor añadido al proyecto. Esta convocatoria de proyectos se aplica tanto a proyectos de investigación “fundamental pura” como a aquellos con posibilidad de transferencia.



Como investigador principal de un proyecto ¿debo hacer alguna gestión previa a la presentación de la solicitud?

Salvo que ya estuviera inscrito anteriormente, con carácter previo a la presentación de la solicitud debe inscribirse en el Registro Unificado de Solicitantes (RUS) del Ministerio de Economía y Competitividad en el apartado “Registro del Investigador”, donde deberá identificarse y definir su nombre de usuario y clave.

¿Cuál es el rol de RUS necesario que el investigador principal debe tener para cumplimentar una solicitud de proyectos I+D+i?

Al darse de alta en RUS, verá en el menú de la izquierda de la aplicación varias opciones:

- Registro de Usuario
- Registro de investigador
- Registro de Representante Legal Corporación Local
- Registro Representante
- Registro Delegado

Para solicitar un proyecto de investigación, el registro correcto es el de investigador. Si usted está ya registrado en RUS, bastará con acceder a RUS con su usuario y clave, y comprobar que la pregunta “¿Es además investigador?” está contestada afirmativamente; si no lo estuviera, deberá cambiar la contestación de la pregunta y completar su registro como investigador.

¿Es obligatorio el envío telemático de la solicitud?

Sí. El investigador principal debe cumplimentar de forma telemática, utilizando la aplicación informática disponible en la sede electrónica del Ministerio de Economía y Competitividad, los formularios de solicitud correspondientes a cada proyecto o subproyecto, que incluye como documentos adjuntos los currículos de los investigadores y la memoria del proyecto (con la salvedad de los subproyectos de un proyecto coordinado, que no adjuntan memoria al ser esta única para todo el proyecto coordinado) así como la documentación complementaria requerida en áreas de gestión determinadas.

Antes de empezar a teclear en el ordenador, me gustaría tener en soporte papel todo el documento de la solicitud, ¿qué puedo hacer?

Basta con pulsar la opción “Borrador” del menú superior en cualquier pantalla. Aparecerá el documento en formato pdf y podrá imprimirlo si lo desea.



Como investigador principal de un proyecto he cumplimentado todos los apartados de la solicitud y he incorporado toda la documentación complementaria necesaria. ¿Qué debo hacer ahora?

Una vez finalizada la cumplimentación de la solicitud, como investigador principal debe validar y enviar telemáticamente la solicitud definitiva. Seguidamente debe imprimir los documentos que automáticamente genera la aplicación telemática donde consignará las firmas originales del investigador principal y miembros del equipo de investigación y los pondrá a disposición del representante legal del organismo o entidad a la que pertenece. **La solicitud únicamente se considerará presentada cuando el representante legal de su organismo o entidad la envíe y firme electrónicamente.**

En la solicitud, ¿qué partes hay que presentar en papel?

No hay que presentar ninguna documentación en formato papel en el registro del Ministerio de Economía y Competitividad. La documentación que se genera en la aplicación telemática que incluye las firmas del investigador principal y de los miembros del equipo de investigación debe permanecer en el organismo o entidad a la que pertenecen.

¿Cómo se hace la presentación definitiva de la solicitud?

Una vez cerrada la solicitud telemática por el investigador principal, la solicitud se hará visible para el representante legal del organismo o entidad beneficiaria que figure como tal en el RUS (Registro Unificado de Solicitantes), que podrá proceder a su firma y envío. Los representantes legales de los organismos o entidades solicitantes accederán a la aplicación telemática de solicitud de firma, supervisarán cada solicitud de proyecto o subproyecto validada previamente por el investigador principal y efectuarán, si procede, su presentación a través del Registro Electrónico del Ministerio de Economía y Competitividad, mediante su firma electrónica. La firma se realizará en la sede electrónica del Ministerio de Economía y Competitividad (<https://sede.micinn.gob.es/firmassolicitud>) con un sistema de firma avanzada.

¿Qué requisitos debe cumplir el certificado electrónico?

El certificado electrónico debe cumplir los siguientes requisitos:

- a) Debe pertenecer a una persona acreditada previamente como representante de la entidad interesada en el Registro Unificado de Solicitantes del Ministerio de Economía y Competitividad.
- b) Debe corresponder a alguno de los certificados digitales admitidos en la plataforma “@firma”, que pueden consultarse en la sede electrónica del Ministerio de Economía y Competitividad, dentro del apartado “certificados



digitales”.

¿Es necesaria la inscripción previa del representante legal en el Registro Unificado de Solicitantes del Ministerio de Economía y Competitividad?

Sí; para poder realizar la presentación de la solicitud con el sistema de firma electrónica avanzada, es necesaria la inscripción previa del representante legal de la entidad interesada en el Registro Unificado de Solicitantes. Dicha inscripción se realizará en la sede electrónica del Ministerio de Economía y Competitividad (<https://sede.micinn.gob.es/rus/>) en el apartado “Registro de representante”.

Si una vez generada e impresa mi solicitud definitiva deseo cambiar algún dato de la misma, ¿podré enmendar a mano la hoja u hojas correspondientes, tachando o añadiendo lo que necesite?

No. Una vez validada telemáticamente la solicitud por el investigador principal, no es posible modificar ningún dato que altere su contenido. Todos los datos que figuren en las hojas impresas deben coincidir con los que se reseñaron en la aplicación telemática. Si se desea corregir errores deberá esperar al acuse de recibo enviado desde el Ministerio y, una vez conocida la referencia del proyecto, enviar electrónicamente, desde Facilit@, la petición de subsanación.

Ya he generado la solicitud de mi proyecto (que es de tipo individual) y he impreso el documento. Una vez recogidas todas las firmas, ¿qué debo hacer?

Debe poner toda la documentación a disposición del representante legal del organismo o entidad a la que pertenece, quien, una vez supervisada, si procede, realizará su presentación a través del Registro Electrónico del Ministerio de Economía y Competitividad, mediante firma electrónica (<https://sede.micinn.gob.es/firmarsolicitud/>). **En ningún caso debe enviar al ministerio dicha documentación en papel.**

1.A. PRESENTACIÓN DE PROYECTOS COORDINADOS

Ya he generado la solicitud de mi proyecto (que es un subproyecto de un proyecto coordinado), he comunicado su código al Coordinador y he impreso el documento. Una vez recogidas todas las firmas, ¿qué debo hacer?

Un subproyecto debe finalizar el proceso como los proyectos individuales, es decir, generando la solicitud definitiva el investigador principal del subproyecto (añadiendo la documentación complementaria que resulte pertinente en su caso y poniéndola a



disposición del representante legal del organismo o entidad a la que pertenece) y enviando y registrando electrónicamente la misma el representante legal de la entidad. Recuerde que en los coordinados la memoria técnica será única y la enviará el coordinador del proyecto. El coordinador debe conocer el código de la solicitud telemática de todos los subproyectos para poder enviar la solicitud de coordinado.

Soy el coordinador de un proyecto coordinado. Ya he generado la solicitud del proyecto coordinado y he impreso el documento. Una vez recogidas todas las firmas, ¿qué debo hacer?

Debe poner la documentación a disposición del representante legal del organismo o entidad a la que pertenece quien, si procede, finalizará el envío de la solicitud mediante su firma y registro electrónico. Recuerde que en los coordinados la memoria técnica será única y la enviará el coordinador del proyecto. Recuerde que como coordinador debe validar telemáticamente la solicitud de su subproyecto como paso previo a la validación del proyecto coordinado.

¿Cómo se realiza la presentación definitiva de un proyecto coordinado?

Para realizar la presentación definitiva de un proyecto coordinado, cada subproyecto debe generar su solicitud definitiva con la firma del representante Legal de cada organismo, esto incluye al subproyecto que actúa como coordinador. Asimismo, debe generar la solicitud definitiva del proyecto coordinado con la firma del representante legal del organismo que actúa como coordinador. **La no generación de la solicitud definitiva del proyecto coordinado implica la no presentación del proyecto aunque los correspondientes subproyectos generen correctamente su solicitud definitiva.**

Soy el coordinador de un proyecto coordinado, ¿puedo generar la solicitud definitiva del proyecto coordinado si alguno de los subproyectos no la han generado?

No; para poder generar y presentar la solicitud definitiva del proyecto coordinado, es necesario que todos los subproyectos que componen el proyecto tengan generada y validada telemáticamente sus correspondientes solicitudes. Si en el momento de generar el definitivo coordinado, algún subproyecto no hubiera finalizado su solicitud, no podrá adjuntarlo por lo que este subproyecto quedaría fuera de la solicitud del proyecto coordinado y, en consecuencia, fuera de la convocatoria.

1.B. DOCUMENTOS DE LA SOLICITUD

¿Qué documentos hay que añadir a la solicitud?



1.º El investigador principal debe cumplimentar el formulario de solicitud e incorporar a través de la aplicación todos los documentos que se indican en el artículo 23.1 y 2 de la resolución de convocatoria.

De forma resumida, los documentos a aportar por el IP se pueden clasificar de la manera siguiente:

Documentos obligatorios que deberá adjuntar para generar la solicitud definitiva tanto de proyectos individuales como de subproyectos, en el caso de proyectos coordinados):

- Currículum del investigador principal
- Currículums del resto de investigadores
- Memoria técnica (excepto en el caso de los subproyectos de un proyecto coordinado, cuya memoria la presentará el coordinador)
- Documentos correspondientes a los buques y las campañas (solo si su proyecto se va a realizar en la zona recogida por el Tratado Antártico)
- Solo si existe "miembro asociado", el documento de vinculación.

Documentos que puede incorporar a su solicitud o más adelante, pero que son preceptivos para la concesión de la ayuda:

- Implicaciones éticas y/o de bioseguridad (solo para proyectos que impliquen investigación en humanos, con muestras biológicas de origen humano, experimentación animal, utilización de organismos modificados genéticamente o agentes biológicos de riesgo para la salud o el medio ambiente)
- Datos solicitados a la Agencia Estatal de Meteorología (AEMET), solo si su proyecto está relacionado con Atmósfera, Clima y Cambio Climático y necesita para su desarrollo datos meteorológicos.

Documentos opcionales:

- Autorización para participar un investigador de una entidad distinta de la beneficiaria
- Documento acreditativo de EPO (Ente Promotor Observador), si en su solicitud ha dicho que tiene EPO.

Para solicitudes de los coordinadores el documento obligatorio que deberá vincular será la memoria técnica.

2.º Por su parte, el representante legal de la entidad deberá enviar (una sola vez para todas las solicitudes que presente y antes de firmarlas) la documentación a que se refiere el artículo 23, apartados, 5,6 y 7 de la resolución de convocatoria. Dicha presentación se efectuará a través de la sede electrónica electrónica (<https://sede.micinn.gob.es/firmarsolicitud/>).



Los documentos adjuntos ¿pueden descargarse en cualquier formato digital?

No. Todos los ficheros de documentos que se adjunten (memoria, currículos, cartas de ente promotor observador (EPO), autorizaciones de comités éticos, documentos específicos de proyectos a desarrollar en zonas antártica y ártica, documentos específicos de proyectos con campañas oceanográficas, etc.) deben estar en formato pdf y no deben superar 4 Mb de tamaño cada uno. Si no se dispone de un conversor a formato pdf, se puede obtener gratuitamente en las direcciones de dominio público de internet: <http://www.dopdf.com> y/o <http://es.openoffice.org/>

¿Qué forma deben tener los documentos a añadir a la solicitud?

Con carácter general, todos los documentos a aportar por el IP deben incorporarse en el modelo que se proporciona en la página web (modelos de impresos)

Se pueden presentar en versión libre los documentos siguientes:

- a) Compromiso del EPO.
- b) Documentación para la vinculación de miembros asociados.
- c) Autorización de participación de investigadores de otras instituciones nacionales o internacionales.
- d) Otros documentos.

La documentación a aportar por el representante legal se efectuará mediante la presentación de los documentos administrativos o notariales que correspondan en cada caso.

¿Qué debo hacer si no dispongo de los certificados de ética y/o de bioseguridad en el momento del registro del proyecto?

Debe solicitar los certificados preceptivos y enviarlos través de la Carpeta Virtual de Expedientes (FACILIT@), ubicada en la sede electrónica del Ministerio de Economía y Competitividad. La recepción de esta documentación será un requisito preceptivo para la concesión del proyecto.

Al intentar introducir en el cuestionario los datos de mi entidad y/o centro no aparecen en la lista, o los datos no son correctos, ¿qué debo hacer?

Deberá cumplimentar un formulario habilitado en la propia solicitud para solicitar los cambios o el alta de dicha entidad y/o centro, y esperar la respuesta, que se producirá en un breve plazo.



¿Qué significa el acrónimo EPO?

Ente Promotor Observador. Se refiere a cualquier empresa o entidad, pública o privada, española o extranjera, cuya finalidad no sea la investigación, que esté interesada en los resultados de un determinado proyecto al cual se vinculan sin que por ello puedan recibir ningún tipo de ayuda. El interés manifiesto de un EPO es recomendable cuando se trata de un proyecto entre cuyos objetivos se encuentra la aplicación de la investigación.

Existe una empresa interesada en los resultados de mi proyecto (EPO). ¿Dónde puedo obtener el modelo de documento para el informe de dicha empresa?

No existe tal modelo. Se trata de un informe en formato libre con la firma del representante legal de la empresa, que debe incluirse digitalizado en la presentación telemática como documentación adicional, en formato pdf.

¿Existe un formato para la realización de la memoria técnica?

Sí, en la página web del ministerio existe una plantilla específica para la memoria técnica del proyecto que incluye todos los apartados que, de acuerdo con la convocatoria, deberá cumplimentar y que son necesarios para la evaluación de la propuesta. **La memoria técnica se podrá presentar en español y/o en inglés** (en ambos casos en el modelo que se proporciona en la página web).

No he tenido tiempo de completar algunos apartados de la memoria técnica. ¿Podré adjuntarla en el período de subsanación?

No, el contenido de la memoria no podrá ser modificado una vez finalizado el plazo de presentación.

Soy investigador principal de un subproyecto dentro de un proyecto coordinado. ¿Debo remitir telemáticamente la memoria técnica de mi subproyecto?

No. El proyecto coordinado consta de una sola memoria técnica que engloba la descripción técnica del conjunto de sus subproyectos. Esa memoria técnica única debe ser cumplimentada por el coordinador del proyecto, que la enviará telemáticamente con la solicitud del coordinado.



¿Qué extensión debo dar a mi currículum?

Queda a su criterio, pero para facilitar el trabajo de los evaluadores, debe ser informativo, pero breve, y es recomendable resumirlo a los últimos 10 años incorporando las citas de publicaciones y proyectos en orden descendente de fecha. El fichero no debe superar 4 Mb. Recuerde que el currículum no se envía en soporte papel, sino como documento adjunto a la solicitud informática y que debe utilizarse el modelo de impreso normalizado y convertirse, una vez cumplimentado, a formato pdf. Asimismo, puede utilizar, y es muy recomendable, el currículum en formato CVN (Currículum Vitae Normalizado).

Validé telemáticamente mi solicitud dentro de plazo, ¿cuándo sabré si ha llegado correctamente a su destino?

La validación telemática del representante legal es lo que cierra el proceso de solicitud. Una vez recibida en la Subdirección General de Proyectos de Investigación y descargadas las solicitudes en la Base de Datos de Proyectos, se le asigna una referencia que se comunica al investigador principal a través de una comunicación informática en *facilt@*, la carpeta virtual de expedientes.

¿Cómo se realiza el proceso de firma electrónica?

La firma electrónica se realiza utilizando la aplicación telemática que se localiza en la misma página web del Ministerio de Economía y Competitividad (<https://sede.micinn.gob.es/firmarsolicitud/>) donde se encuentra la solicitud telemática de los proyectos 2012.

El representante legal ha registrado la solicitud electrónicamente, ¿tiene que enviar la solicitud definitiva en papel al Registro?

No. El representante legal comprobará que la solicitud definitiva está convenientemente firmada por todos los componentes del equipo así como la veracidad de los datos incluidos en la misma y mantendrá en su poder dicho documento.

¿Cómo se tiene constancia de que la solicitud ha sido convenientemente registrada mediante la firma electrónica?

Es necesario imprimir la pantalla que aparece al final del proceso de firma electrónica como resguardo de conformidad de que la firma electrónica se ha procesado con éxito.



2. BENEFICIARIOS Y PERSONAL INVESTIGADOR

El artículo seis de la convocatoria se titula “miembros asociados”. ¿Qué son exactamente?

Una entidad que tenga una relación o vínculo jurídico no contractual que se encuentre recogido en sus estatutos, en escritura pública o en documento análogo de fundación o constitución, con el beneficiario principal. Asimismo, los miembros asociados deben cumplir los requisitos aplicados a los beneficiarios de las ayudas. En estos casos, el organismo solicitante puede presentar el proyecto para ser ejecutado en todo o en parte por el miembro asociado. En este último caso, ambas partes deberán firmar un convenio que regule la participación de cada uno y las obligaciones de carácter financiero de ambas.

En mi proyecto va a participar personal investigador de otras entidades distintas a la entidad solicitante que no se han presentado como miembros asociados; en el caso de ser aprobado el proyecto, ¿es posible formalizar un convenio de colaboración entre las entidades para el trasvase de dinero entre ambas?

Los organismos beneficiarios no podrán transferir cantidad alguna del montante concedido a otras entidades, aun en el caso de participación en el proyecto de personal investigador adscrito a estas últimas.

¿Cuáles son las condiciones que debe cumplir el personal del equipo investigador que figura en la solicitud?

Debe ser personal con titulación superior que realice funciones de investigación y con vinculación al organismo solicitante o asociado. Estas condiciones deben cumplirse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y al menos hasta la fecha de inicio del plazo de ejecución.

Dentro del equipo de investigación se distinguen tres grupos:

- a) Aquellos doctores y titulados superiores que se encuentren vinculados con carácter indefinido al organismo solicitante, o que, sin ser indefinidos, pertenezcan al programa Ramón y Cajal, Juan de la Cierva u otros programas de incorporación y contratación de doctores.
- b) Otro personal del organismo solicitante no incluido en el apartado anterior (profesores eméritos, doctores *ad honorem*, académicos numerarios, titulados superiores con contrato laboral en las modalidades legalmente establecidas, entre ellas por obra y servicio, contrato en prácticas o que disfruten de una ayuda de



formación).

c) Personal perteneciente a otros organismos distintos del solicitante, siempre que dichos organismos tengan la investigación como finalidad en sus estatutos.

¿Pueden formar parte del equipo de investigación quienes pertenezcan a las modalidades de contratación laboral específicas del ámbito universitario (ayudante, profesor ayudante doctor, profesor contratado doctor, profesor asociado)?

Sí, siempre que realicen tareas de investigación relacionadas directamente con la solicitud presentada.

¿Puedo incluir en el equipo investigador a una persona a la que tengo previsto contratar con cargo al proyecto pero que a fecha de presentación de la solicitud no tiene vinculación con el organismo o que, teniéndola, va a finalizar antes de que se inicie la ejecución del proyecto?

No; para incluir una persona en el equipo investigador, es necesario que tenga vinculación estatutaria o laboral con el organismo en la fecha de presentación de la solicitud, exceptuando los candidatos preseleccionados dentro del programa Ramón y Cajal u otros análogos.

Además, la vinculación debe mantenerse al menos hasta la fecha de inicio del plazo de ejecución del proyecto.

Voy a solicitar un proyecto en el que participa una persona con titulación superior perteneciente a otro organismo distinto al solicitante cuya actividad única es la enseñanza. ¿Puedo incorporar a esta persona en el equipo de investigación?

No; para que pueda incorporar a una persona de un organismo distinto al solicitante en el equipo investigador es necesario que dicho organismo tenga la investigación entre sus objetivos estatutarios.

¿Dónde puedo incorporar al personal que, si bien participa en tareas del proyecto, no cumple los requisitos para poder incorporarlo al equipo investigador?

Este personal deberá incluirlo en la asignación de tareas y/ o en el plan de trabajo.

¿Qué personal investigador puede ser investigador principal (IP)?

En primer lugar, quienes tengan el título de doctor y estén vinculados laboral o



estatutariamente con la entidad solicitante o asociada y se encuentren en servicio activo.

Se incluyen los doctores contratados del programa Ramón y Cajal u otros programas similares en duración, cuantía y finalidad, así como los profesores eméritos y doctores vinculados *ad honorem*, en las condiciones que se establecen en la convocatoria.

Igualmente, aunque no sean doctores también pueden ser IP los titulados superiores de centros tecnológicos que acrediten su experiencia en actividades de I+D+i durante al menos cinco años o que, alternativamente, hayan dirigido proyectos de investigación de entidad equivalente a los del Plan Nacional de I+D+i durante al menos tres años.

Estos requisitos de los investigadores principales deben cumplirse el día que finalice el plazo de presentación de solicitudes y al menos hasta la fecha de inicio del proyecto.

Soy un investigador cuya vinculación al organismo o entidad beneficiaria es a tiempo parcial, ¿puedo presentar un proyecto como investigador principal?

Sí; siempre que su dedicación sea como mínimo de 800 horas/año.

Antes de la aprobación del proyecto he cambiado de organismo, ¿puedo trasladar mi proyecto a mi nuevo organismo?

Sí; siempre que se cumplan las condiciones fijadas en la convocatoria y la solicitud se presente antes de que se dicte la propuesta de resolución provisional. Posteriormente a dicha propuesta, habrá que considerar el cambio de organismo como una modificación de la resolución de concesión, una vez que esta se dicte. La solicitud de cambio de organismo se debe enviar a la Subdirección General de Proyectos de Investigación en el momento en que termine su vinculación con el organismo solicitante, con su firma y la firma del representante legal del organismo solicitante y del nuevo organismo aceptando el cambio.

Si quiero pedir un proyecto del tipo A, ¿cuál es exactamente el límite de mi edad?

Para poder pedir un proyecto del tipo A, deberá tener una edad menor de 41 años a 31 de diciembre de 2012.



Además de la edad, ¿cuáles son las condiciones para presentar un proyecto tipo A?

No haber sido investigador principal de un proyecto de duración superior a un año financiado previamente dentro de alguna convocatoria del subprograma de proyectos de investigación fundamental no orientada, subprograma de proyectos de investigación fundamental orientada a los recursos y tecnologías agrarias en coordinación con las comunidades autónomas y subprograma de proyectos de investigación en salud, dentro de la Acción Estratégica de Salud.

Si cumpla las condiciones para poder pedir un proyecto tipo A, ¿me lo deben conceder automáticamente?

No. En las respuestas anteriores se han fijado las condiciones objetivas para poder pedirlo, pero los proyectos son evaluados y se conceden en concurrencia competitiva.

Ya sé que la regla general es que un investigador puede participar con dedicación única en un solo proyecto o con dedicación compartida en dos, pero ¿hay alguna excepción a esta regla?

Sí, en los tres casos siguientes solo podrá participar con dedicación única:

- a) Los investigadores principales de proyectos de tipo A.
- b) Los investigadores principales de proyectos de tipo B que no hayan sido previamente investigadores principales de proyectos o subproyectos de investigación de más de un año de duración en los subprogramas de proyectos de investigación fundamental no orientada, Recursos y Tecnologías Agrarias en coordinación con las Comunidades Autónomas del INIA y proyectos de investigación en salud, dentro de la Acción Estratégica de Salud, en cualquiera de sus convocatorias o, en su caso, en convocatorias de subprogramas precedentes equivalentes a los anteriores.
- c) El personal perteneciente al subprograma de formación del personal investigador.

Actualmente estoy con dedicación total en un proyecto, ¿puedo presentarme a esta convocatoria?

Podrá presentarse siempre que su proyecto en curso, perteneciente a las convocatorias de proyectos de I+D+i tenga fecha de finalización en la resolución de aprobación anterior al 31 de diciembre de 2012 según fecha de resolución de



aprobación; si termina con posterioridad a esa fecha, la respuesta es negativa, salvo que su proyecto corresponda a los proyectos del eje C de la convocatoria 2008. También es negativa la respuesta si el proyecto pertenece a alguna de las convocatorias que se indican a continuación y su fecha de finalización en la resolución de aprobación es posterior al 31 de diciembre de 2012:

- a) Promoción de la Investigación Biomédica y en Ciencias de la Salud de la Acción Estratégica de Salud.
- b) Proyectos de Investigación Fundamental orientada a las Recursos y Tecnologías Agrarias en coordinación con las CC. AA. (INIA).
- c) Las convocatorias previas de los subprogramas indicados en el párrafo anterior cuando los proyectos concedidos tengan una fecha de finalización posterior al 31 de diciembre de 2012 de acuerdo con el plazo inicial fijado en la resolución de concesión excepto los proyectos de tipo C de la convocatoria de 2008 del subprograma de proyectos de investigación fundamental no orientada.

Actualmente participo en un proyecto, pero por diversas razones desearía darme de baja del mismo para poder participar en la presente convocatoria. ¿Qué debo hacer?

Como norma general no es posible darse de baja de un proyecto, ya que ese proyecto fue aprobado considerando el tamaño y la adecuación del equipo a las tareas indicadas en el proyecto. No se considera una razón justificada la solicitud de un nuevo proyecto para darse de baja de un proyecto en marcha correspondiente a las convocatorias que figuran anteriormente.

Actualmente estoy como investigador principal con dedicación compartida en un proyecto de duración mayor de un año cuya fecha final es posterior a 31 de diciembre de 2012, ¿puedo presentar un proyecto en esta convocatoria como investigador principal?

No. Si se participa como investigador principal con dedicación compartida en proyectos de las convocatorias de investigación fundamental de 2010 o 2011 del Ministerio de Ciencia e Innovación (actualmente Ministerio de Economía y Competitividad), así como en las convocatorias de Promoción de la Investigación Biomédica y en Ciencias de la Salud del ISCIII y de los subprogramas de proyectos de investigación fundamental orientada a los recursos y tecnologías agrarias en coordinación con las comunidades autónomas, cuya fecha de finalización sea posterior a 31 de diciembre de 2012, no podrá presentar una solicitud en esta convocatoria como investigador principal, salvo el caso de los proyectos del eje C de la convocatoria 2008.



Actualmente participo en un proyecto cuya fecha de finalización es posterior a 31 de diciembre de 2012 debido a una autorización de ampliación del plazo de ejecución. ¿Puedo participar en una propuesta de esta convocatoria?

Sí; si en la resolución inicial de aprobación de su proyecto, la fecha de finalización del mismo era anterior a 31 de diciembre de 2012, podrá participar en esta convocatoria aunque la fecha actual de finalización de su proyecto sea posterior a 31 diciembre 2012.

¿Es posible que dos investigadores actúen coordinadamente como investigadores principales del proyecto?

La figura del investigador principal es única.

Un investigador que haya obtenido ayudas del programa Ramón y Cajal y no se haya incorporado aún a su organismo ¿puede presentarse a esta convocatoria como investigador principal?

Aunque los investigadores principales deben tener vinculación estatutaria o laboral con el organismo solicitante y encontrarse en situación de servicio activo en la fecha final de presentación de la solicitud, se considerará la solicitud de un investigador que haya obtenido una ayuda del programa Ramón y Cajal, aunque no se haya incorporado aún a su organismo, siempre que pueda justificar la tramitación de su contrato con dicho organismo. En este caso deberá presentar junto con la solicitud el acuerdo de incorporación entre la entidad beneficiaria y el investigador. Antes de dictar la resolución definitiva de la convocatoria deberá acreditar ante la Subdirección General de Proyectos de Investigación del Ministerio de Economía y Competitividad la formalización del contrato.

Un investigador que no tiene vinculación con el organismo beneficiario en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes pero pendiente de la formalización de un contrato, ya que no podría ser IP, ¿podría al menos ser miembro del equipo?

Tampoco, ya que el representante legal no puede firmar una solicitud en la que se asegura que todos los miembros del equipo están vinculados al organismo que representa. En todo caso, podrá incorporarse al proyecto posteriormente a su aprobación, una vez regularizada su situación contractual.



Según la convocatoria, pueden inscribirse como miembros del equipo investigadores de organismos distintos del solicitante. ¿Es válida cualquier entidad?

No. Únicamente son válidas las mismas entidades legitimadas para ser beneficiarias, es decir, centros públicos de I+D+i, centros privados de I+D+i sin ánimo de lucro y centros tecnológicos.

3. TIPOS DE PROYECTOS

En un proyecto coordinado cada subproyecto tiene un título y un resumen, ¿pueden (o deben) coincidir el título y el resumen del proyecto global con el de alguno de los subproyectos?

Es recomendable que el título del proyecto coordinado no sea idéntico al de ningún subproyecto, si bien puede admitirse que coincida con el del coordinador. No hay riesgo de confusión porque el proyecto coordinado tendrá asignado un código propio diferente de los códigos de los subproyectos.

¿Debo solicitar la subvención a costes totales o a costes marginales?

Para el caso de centros privados de I+D universitarios y otros centros privados de I+D+i sin ánimo de lucro que dispongan de contabilidad analítica, la solicitud de financiación podrá realizarse a costes totales. La cantidad máxima financiable será del 50 % del coste total de su participación en el proyecto, si bien debe justificar el gasto realizado por el 100 % del coste del proyecto.

Quiero solicitar un proyecto tipo A en esta convocatoria, pero no es la primera vez que solicito proyectos al Plan Nacional, ya que he solicitado otros proyectos como IP anteriormente que no han sido financiados ¿Qué debo contestar a la pregunta que aparece en la aplicación telemática sobre si es la primera vez que solicita un proyecto al Plan Nacional como IP?

Debe contestar que Sí. La pregunta trata de conocer si le han financiado proyectos como IP en anteriores convocatorias. Por lo tanto, si ha solicitado proyectos, pero no han sido financiados, ha de contestar afirmativamente, dado que a todos los efectos es como si fuese la primera vez que lo solicita. De esta manera la aplicación le permitirá cumplimentar el formulario de los proyectos tipo A con dedicación completa.

A este respecto, si usted ha sido beneficiario de un proyecto "puente", de un año de



duración, concedido para preparar más adecuadamente la solicitud de su proyecto, deberá contestar también SÍ, ya que se permite que en este caso se soliciten proyectos tipo A.

¿Cómo deben registrarse en cuanto a su tipología (tipo A o tipo B) los subproyectos dentro de un proyecto coordinado?

En un proyecto coordinado, la solicitud de coordinado y el subproyecto del coordinador deberán registrarse como B, aunque alguno de los otros subproyectos pueda registrarse como tipo A. Es decir, pueden registrarse proyectos coordinados de tipo mixto A/B, siempre que el subproyecto del coordinador se registre como tipo B.

¿Puede un proyecto coordinado ser de tipo A?

No. Un proyecto coordinado solo puede ser de tipo B, aunque en él participen subproyectos de tipo A.

En mi proyecto necesito la utilización de buques oceanográficos, ¿qué debo hacer?

Deberá consultar el procedimiento para el uso de buques oceanográficos, así como consultar las fechas disponibles de cada barco. Una vez consideradas las fechas que estén disponibles en los calendarios, los investigadores deberán presentar una solicitud de tiempo de buque utilizando los impresos disponibles en la aplicación telemática de solicitud de proyectos. En esta solicitud de tiempo de buque deberán indicar las prestaciones mínimas necesarias del barco o su equipamiento para realizar la campaña. Además, se debe adjuntar un plan de campaña en el que se indiquen todos los detalles de las tareas a realizar, siguiendo el modelo que también se encuentra en la aplicación telemática. Toda esta documentación debe adjuntarse con la solicitud.

4. CONCEPTOS SUSCEPTIBLES DE AYUDA

¿Cómo se imputan los costes de personal en el caso de costes marginales y en el de costes totales?

En el caso de costes marginales, solo cuenta el personal contratado temporal ajeno al vinculado estatutaria o contractualmente de forma permanente con el organismo solicitante con anterioridad a la fecha de adjudicación de la ayuda, mientras que en el caso de costes totales, esta restricción no existe.



¿Es posible solicitar complementos salariales?

Sí, pero únicamente en los proyectos cuya modalidad sea la de costes marginales. Se pueden solicitar complementos salariales hasta un máximo de 2100 euros por año y por EDP (Equivalente a Dedicación Plena), contabilizando exclusivamente el equipo de investigación correspondiente a la entidad solicitante. La cantidad asignada podrá repartirse de acuerdo con las condiciones que figuran en la orden de bases y de la convocatoria y según las normas del organismo beneficiario. Así, por ejemplo, un equipo cuyo EDP sea de 4 y cuyo proyecto dure 3 años puede llegar a solicitar la cantidad de $2100 \times 4 \times 3 = 25.200$ euros. Debe quedar claro que, en todo caso, se trata de una solicitud que se aprobará o no, completa o parcialmente.

¿Es posible trasvasar parte de los complementos salariales a pagar personal?

Sí. El importe finalmente asignado a los complementos salariales no podrá ser incrementado por trasvase de fondos de ningún otro concepto. Sin embargo, podrá admitirse trasvase de estos complementos salariales a otros gastos de personal, previa solicitud de permiso a la Subdirección General de Proyectos de investigación.

¿Puedo incluir en la partida de personal el gasto de una beca?

No, en la partida de personal no se pueden solicitar ni imputar becas de formación. Puede imputar únicamente gastos de personal en régimen de contratación temporal, en el caso de proyectos a costes marginales, o además imputar gastos de personal fijo, en el caso de proyectos a costes totales

¿Puedo utilizar la subvención recibida en el concepto de costes directos sin restricciones para cualquiera de los costes elegibles?

Sí. De acuerdo con el apartado vigésimo de la orden de bases, la ayuda recibida en el concepto de costes directos, excluidos los complementos salariales, podrá utilizarse en la medida que se considere necesario para cualquiera de los costes elegibles según los conceptos incluidos en la solicitud inicial (personal, equipamiento, viajes y dietas, y otros gastos). No obstante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12.2 de la convocatoria se requerirá autorización expresa para trasvases entre subconceptos de gasto, en caso de que se superen los importes incluidos por los interesados en la solicitud inicial, en los subconceptos de personal y otros gastos de ejecución. Asimismo, debe recordar que en los informes anuales de seguimiento del proyecto y en el informe final del mismo, deberá justificar los cambios realizados en relación con el presupuesto concedido en el proyecto, dentro de los apartados incluidos para este fin en los formatos de los informes.



Si solicito que mi proyecto sea incluido en el subprograma de Formación de Personal Investigador y el proyecto es aprobado, ¿significa eso que tendré un becario del subprograma de Formación de Personal Investigador (FPI)?

No. Solo se asignan becarios del subprograma FPI a un número reducido de los proyectos que se aprueban en cada convocatoria. El proyecto puede ser aprobado sin que se le adjudique un becario FPI. Aun en el caso de que se proponga algún becario para el proyecto, la concesión definitiva depende de una convocatoria específica posterior.

Recuerde que la beca tiene como objeto la formación de personal investigador, lo que se realiza durante el desarrollo del proyecto, pero usted no puede contar con esa persona para ejecutar su proyecto. Si el proyecto necesita personal para su ejecución, debería solicitarlo en el capítulo de personal del presupuesto solicitado y justificar adecuadamente su necesidad.

En proyectos coordinados, ¿puede solicitar becarios FPI cada uno de los equipos responsables de subproyectos?

Sí, para cada subproyecto se pueden solicitar becarios FPI.

Si solicito becarios FPI, ¿cuándo sabré si se me conceden o no?

En la propuesta de resolución provisional podrá conocer cuál es la propuesta de la Comisión de Evaluación con respecto a su proyecto y si esta fuera estimatoria, en la misma se le indicará si se le concede o no ese personal. Usted podrá presentar alegaciones en el plazo de diez días.

¿Cómo se solicita personal técnico de apoyo?

Aquellos investigadores que quieran solicitar personal técnico de apoyo deberán reflejarlo en el presupuesto de "Gastos de personal", y deberán cumplimentar el apartado "Justificación de su necesidad y tareas que realizará" para justificar la solicitud.

¿Puedo incluir dentro de otros gastos de ejecución el mantenimiento de equipos y material de oficina?

No, los gastos de mantenimiento y reparación de equipos y material de oficina no se consideran gastos susceptibles de ayuda dentro del apartado de gastos directos.



¿Puedo incluir en los gastos de ejecución la estancia y/o visitas de los investigadores por períodos cortos de tiempo?

Sí, siempre que dichas estancias o visitas sean de corta duración y estén relacionadas directamente con el desarrollo del proyecto.

Para la realización de mi proyecto necesito la utilización de un buque oceanográfico, ¿qué gastos relacionados con este apartado debo incluir en el presupuesto de mi proyecto?

Se pueden incluir los gastos relativos a dietas de campaña, en una cantidad igual o inferior a la dieta de manutención que se podría percibir en un desplazamiento dentro del territorio nacional. En el presupuesto de solicitud del proyecto **no debe ser incluido** el gasto del uso del buque y del equipamiento necesario para realizar la campaña, dicho coste debe ser solicitado mediante una Acción Complementaria una vez aprobado el proyecto.

Mi proyecto se desarrolla en zonas polares y con buques oceanográficos, ¿puedo incluir los gastos de viajes y dietas del personal complementario, no firmante del proyecto, que es necesario para ejecutar el programa de trabajo?

Sí; tanto en campañas árticas y antárticas como en campañas oceanográficas se pueden incluir los gastos de viaje y dietas ocasionados por el personal complementario no firmante del proyecto, pero que es necesario para ejecutar el programa de trabajo. No obstante, dicho personal deberá estar incluido en el plan de trabajo y reflejar esta condición en los apartados previstos para ello en los informes anuales y final de seguimiento científico-técnico del proyecto.